



Boletín Nro.: 6012

01 De Abril De 2026.

ISSN: 0325-6545

# BOLETÍN DE MARCAS



## Autoridades:

**Presidente:** Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

## Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Oposiciones no mantenidas	16
Códigos y Aranceles	44



**Ministerio  
de Economía**  
República Argentina

**Secretaría de  
industria y comercio**



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

#### CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

**ANEXO I**

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 2° bis. Dentro del plazo establecido en el artículo 2° de la presente, aquellos solicitantes de marcas nuevas que tengan interés en que la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS resuelva las oposiciones que fueron interpuestas contra su solicitud registral y que se mantuvieran vigentes, deberán de manera obligatoria, abonar una única vez por cada solicitud, el arancel correspondiente a la "Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – TASA SOLICITANTE ART. 2° BIS de Res. 183/18".

Vencido el plazo sin que el solicitante haya abonado la tasa mencionada en el párrafo anterior se procederá, sin más trámite a la denegatoria de la solicitud de registro.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 295/2024 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 23/7/2024. Ver art. 3° de la misma norma "CLAUSULA TRANSITORIA".)

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviere en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

## ANEXO III

## PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.

Anexo IV

#### PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Resolución 123/2019 actualizada**

**RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT**

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el

Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018

y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.— Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar).

27/05/2019 N° 36828/19 v. 27/05/2019

**Fecha de publicación** 27/05/2019

**ANEXO****TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA**

ARTÍCULO 1º. **Principio general** Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

**TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.**

ARTÍCULO 2º. **Declaración Jurada de Medio Término.** Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro.22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3º. – **Cumplimiento extemporáneo.** A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

**TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.**

ARTÍCULO 4º. – **Plazo.** La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

**Condición para la renovación. Uso de la Marca.** Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

**TÍTULO IV. NOTIFICACIONES. MODIFICADA POR RES INPI 63/2026**

**Artículo 5º.- Principio general.** Las vistas, los traslados, la resolución de los recursos de reconsideración y jerárquicos, las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas y los actos interlocutorios serán notificados en la sede electrónica del usuario.

**Toda resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, incluyendo la falta de mantenimiento de una oposición, será notificada mediante su publicación en el Boletín de Marcas.**

**Todos los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación en la sede electrónica o al de la publicación en el Boletín de Marcas, según corresponda**

ARTÍCULO 6º.- **Extensión automática de los plazos para contestación de vistas.** Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15º del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:

Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

#### **TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.**

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

(Título V incorporado por art. 1° de la Resolución N° 275/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 10/10/2019. Vigencia: a partir del día 1° de noviembre del 2019)

#### **TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.**

ARTÍCULO 9° - FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto ([portaltramites.inpi.gob.ar](http://portaltramites.inpi.gob.ar)).

ARTÍCULO 10 - INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11 - PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención "toda la clase" o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

---

(Título VI incorporado por art. 1° de la Resolución N° 288/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 22/10/2019. Vigencia: a partir del día 15 de noviembre del 2019)

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
717289	ASOCIACION ROSARINA DE INTERCAMBIO ARGENTINO NORTEAMERICANO	4275342	35
726671	MASTELLONE HNOS S.A	4359384	30
727103	GIULIANO, HORACIO OSCAR	4359384	30
728329	DESCARTABLES DEL SUR S.R.L.	4359478	5
726242	SRUR EDUARDO SALOMON	4359582	9
726243	SRUR EDUARDO SALOMON	4359583	14
727269	LLORIAN MELISA YAMILA	4359601	25
726038	ABDO CARLOS EUSEBIO	4359605	41
726532	A.V.A. S.A.	4359665	30
726623	LABORATORIOS PRETTY S.A	4359802	3
727275	AVANCO S.R.L.	4359863	35
727276	AVANCO S.R.L.	4359864	36
727277	AVANCO S.R.L.	4359865	39
727278	AVANCO S.R.L.	4359866	42
726685	FERNANDEZ, RAUL ADALBERTO	4359886	18
726666	CAMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO CEDIM	4359899	41
727226	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	4359931	30
728211	CABAL, CARINA MAYRA	4359955	9
727131	GOLOZEN S.A.	4360014	30

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
726966	CAPOZZI, CARMELO	4360019	39
727069	NUESTRA SEÑORA DE LA UNIDAD S.R.L.	4360022	41
728001	PRICEWATERHOUSECOOPERS (AMÉRICA DEL SUR)	4360045	35
726787	ECHEBARRENA MANUEL	4360143	5
727185	STIMOLO MARIELA	4360147	39
727052	GUATE S.A.	4360193	30
727063	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4360221	41
727064	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4360222	41
727065	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4360223	35
726728	NEME, PATRICIA DANIELA	4360228	29
726992	BRASCA, RICARDO PASCUAL	4360274	35
730113	SIDUS S.A	4383901	44
731370	COTO C.I.C.S.A.	4385328	21
734116	COTO C.I.C.S.A.	4390538	29
730682	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4393105	5
730900	CRAVERI S.A.I.C.	4393314	3
732593	EMBAJADA DE SUIZA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	4394523	35
732594	EMBAJADA DE SUIZA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	4394524	35
730692	OLA S.A.	4394630	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731039	OLA S.A.	4394631	37
731986	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4394969	6
731987	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4394970	19
731164	MANUEL ADOLFO SBDAR	4395011	35
730472	FERNANDEZ CLAUDIA ANDREA	4395520	3
731221	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4395548	19
731222	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4395549	17
732483	BODEGAS FABRE S.A.	4395551	41
732484	BODEGAS FABRE S.A.	4395552	43
731067	GIANFRANCO ENZO QUARANTA	4395577	3
731068	GIANFRANCO ENZO QUARANTA	4395578	35
730771	MPPZ S.A.S.	4395587	41
731215	LUCIA BENITES	4395622	44
731216	LUCIA BENITES	4395625	10
730819	GRUPO MSH S.A.	4395647	6
730820	GRUPO MSH S.A.	4395648	35
730375	MAXIMO REPETTO	4395914	41
730427	TRAPINE, ALEJANDRO GABRIEL	4396021	30
731223	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.	4396021	30

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731785	GRIFFOULIERE, ARMANDO ENRIQUE	4396256	41
731761	YVATÉ S.A.	4396263	5
731598	VALERIANO, ALEJANDRO LEONEL	4396278	25
732564	VOLONTIN, MARIA SILVINA	4396302	3
732700	VOLONTIN, MARIA SILVINA	4396305	25
732565	VOLONTIN, MARIA SILVINA	4396308	3
732701	VOLONTIN, MARIA SILVINA	4396311	25
730470	PROPATO HNOS S.A.I.C	4396346	10
731482	RIVIANA FOODS, INC.	4396348	30
731483	RIVIANA FOODS, INC.	4396349	35
731603	DE ACHAVAL, SOL MARIA	4396495	35
731671	COTO C.I.C.S.A.	4396529	20
731672	COTO C.I.C.S.A.	4396531	35
731498	CRAVERI S.A.I.C.	4396533	3
731645	SOVIJO S.A.	4396946	43
731644	SOVIJO S.A.	4396947	30
731703	ALPARGATAS S.A.I.C.	4396955	35
731704	ALPARGATAS S.A.I.C.	4396956	38
730508	CARZALO, JUAN CARLOS	4396967	29

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731315	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.	4396969	25
731191	LA VENDIMIA S.A.C.I.F.	4397041	33
732452	AGUAS MISIONERAS SOCIEDAD DEL ESTADO	4397042	35
731468	LITHOS DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.	4397084	39
731684	SERVIPACK S.R.L.	4397090	25
731440	TORASSO VALENTINA	4397104	18
733122	AYALEN S.R.L.	4397121	28
731690	BETOUR S.A	4397131	43
731113	DISTRINANDO S.A.	4397137	25
731349	NINE, ALBERTO ENRIQUE	4397163	35
731711	FREE-MARK S.R.L.	4397163	35
731350	NINE, ALBERTO ENRIQUE	4397164	25
731712	FREE-MARK S.R.L.	4397164	25
730917	CATENA, ERNESTO	4397186	33
730916	CATENA, ERNESTO	4397187	33
731668	FINKELSTEIN, DIEGO EZEQUIEL	4397269	41
731576	SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG	4397270	4
731710	FIGUEREDO, MARIA SOLANGE	4397327	16
730647	LAGOMARSINO S.A.	4397344	29

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732703	AGUSTIN ZUNINO SATRAGNI	4397384	30
733843	PLIAUZER, RALLYS ANGEL DEMETRIO	4397453	25
730858	TORAY S.A.	4397704	30
731606	ROMERO GONZALEZ ANDRES ARTURO	4397705	35
733583	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4397713	30
730994	JORGE LUIS LITVIN	4397728	42
732894	PRODUCTOS DE AGUA S.A.	4397739	33
731455	LANUS, AGUSTIN LUCAS	4397818	25
733013	COTO C.I.C.S.A.	4397833	20
733014	COTO C.I.C.S.A.	4397834	35
731678	COTO C.I.C.S.A.	4397835	38
731692	DALLA ROSA, OSVALDO JORGE	4397859	35
731561	MAXMIX COMERCIAL LTDA.	4397868	35
731470	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4397936	32
731114	CELASSO, ARTURO CARLOS ANDRES	4398044	33
735658	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4398049	42
733018	CARVAJAL, SOLEDAD	4398087	29
733019	CARVAJAL, SOLEDAD	4398088	30
732915	DI GIACOMO, MARISA	4398094	3

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731139	OCAÑA, GEORGINA VANESA	4398223	37
731739	MANZO CARMEN ADELINA	4398238	30
731559	GANI MARTINEZ, EMIR ABDUL	4398264	25
731612	PARRINELLA, JEANETTE DAIANA	4398272	41
731706	ORTIZ GOMEZ, JUAN JOSE	4398278	33
730855	HUCK MARÍA ALEJANDRA	4398298	44
731721	CONSTELLATION BRANDS U.S. OPERATIONS, INC.	4398361	33
731599	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	4398383	30
731600	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	4398384	35
731601	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	4398385	43
731674	COTO C.I.C.S.A.	4398400	42
731709	SOSA BELAUSTEGUI, JOSE MARIA	4398422	36
731675	COTO C.I.C.S.A.	4398428	35
733023	BAZ FERNANDO MARTIN	4398445	30
731542	LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.	4398512	35
731543	LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.	4398513	35
731544	LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.	4398514	35
731539	LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.	4398515	35
731545	LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.	4398516	9

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
730876	CECNOR S.A.	4398525	35
731345	MATTEL, INC.	4398552	9
731525	STF GROUP S. A	4398569	35
731676	COTO C.I.C.S.A.	4398571	9
731669	PEREZ, JAIME RUBÉN	4398624	35
732026	INGEAP SAS	4398675	42
732077	GRECO LUCIANA	4398718	25
731120	CERAMICA ALBERDI S.A.	4398727	28
731165	CHAHOUD, RACHED	4398782	35
731532	LILLIESKOLD, MARTIN GABRIEL	4398855	29
731880	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4398856	41
731872	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4398858	39
732078	KRESER OZUNA RODRIGO NICOLAS	4398858	39
732887	AITA, FAVIO ANDRÉS	4398870	16
732349	SIMALI S.A.U.	4398890	5
732057	RULLI MARÍA DEL CARMEN	4398897	30
731665	KOHAN GERARDO JAVIER	4398905	25
731782	ALVAREZ MORALES, TOMÁS	4398905	25
731885	SZLIT, DAVID ELEAZAR	4398988	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
733047	A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C.	4399028	9
733048	A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C.	4399029	42
731713	ALVAREZ URIBURU, SOFIA (SOCIA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO AGAPANTOS)	4399039	43
731473	MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.	4399059	43
731502	TORRES, LEONEL CARLOS FABRICIO	4399080	2
731935	MUÑIZ, ALDO NILO	4399080	2
731951	CASTRO, ALBERTO RAUL	4399137	30
733068	PODESTA OTERO, FERNANDO MARTIN	4399176	43
731894	VILLALBA, SEBASTIÁN LEANDRO	4399258	35
732025	CALDERONE, ALEJANDRO ROBERTO	4399262	25
731747	ENTRENUTS S.R.L.	4399284	29
732617	COTO C.I.C.S.A.	4399287	30
731776	ESTABLECIMIENTO DON GERMAN S.R.L.	4399290	5
731497	FIAT FLOW SOLUTIONS LIMITED	4399321	36
731496	FIAT FLOW SOLUTIONS LIMITED	4399327	35
733125	ALGIERI, PABLO HERNAN	4399345	35
731495	FIAT FLOW SOLUTIONS LIMITED	4399346	9
731983	VARCASIA, LUIS NICOLAS	4399364	7
732003	COTO C.I.C.S.A.	4399382	3

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731992	PEREZ, JAIME RUBÉN	4399383	25
732058	RULLI MARÍA DEL CARMEN	4399387	29
731902	LA EMMITA S.A.	4399432	29
731962	PRIETO JULIETA	4399448	30
732093	ROBERTO EMILIO AGUERREA	4399458	35
731841	MEGA STOCK S. A.	4399459	3
731842	MEGA STOCK S. A.	4399461	21
731856	CICCHETTI, KRISHNAMURTI	4399564	3
732071	FOSATI, NATALIA KARINA	4399573	25
732123	CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - C.A.M.E.	4399592	35
731523	GUIALEMAR S.R.L.	4399613	29
731854	PRO DE MAN S.A.	4399646	29
733382	PRO DE MAN S.A.	4399647	35
733230	GRUPO RC S.A.	4399648	35
731855	PRO DE MAN S.A.	4399650	43
732597	ECIPSA HOLDING S.A.	4399656	36
733361	GRUPO VDB TEXTIL SRL	4399661	25
732074	COPPOLECCHIA, NICOLAS GUILLERMO	4399725	41
731773	BODEGA DEL DESIERTO S.A.	4399751	33

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731906	VORTERIX S.A.	4399771	38
732013	DELLA BOSCA, PEDRO	4399816	5
731801	SEIJO, FRANCISCO	4399835	41
731982	ANIMAR S.R.L.	4399836	41
731759	GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.	4399950	30
731873	RENDIDOR S.A.	4399957	30
731886	TAVARONE, GISELA BELEN	4399957	30
732583	SCHELOTTO, CARLOS ALBERTO	4399971	41
732584	SCHELOTTO, CARLOS ALBERTO	4399972	38
732005	COTO C.I.C.S.A.	4399993	3
733233	COTO C.I.C.S.A.	4399994	35
731881	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4400029	41
731955	MANIFESTO ARGENTINA SRL	4400029	41
732024	AFLALLO FONROUGE, MARÍA CORINA DE LAS MERCEDES	4400030	41
731503	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400039	1
731984	CORTI GUSTAVO PABLO	4400042	37
731985	CORTI GUSTAVO PABLO	4400043	36
731577	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400053	19
731730	RAMOS, VALENTINA	4400068	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732072	MARTINEZ, ADRIAN ALEJANDRO	4400082	25
732073	MARTINEZ, ADRIAN ALEJANDRO	4400089	35
732598	ECIPSA HOLDING S.A.	4400097	35
732599	ECIPSA HOLDING S.A.	4400098	37
732600	ECIPSA HOLDING S.A.	4400099	41
732601	ECIPSA HOLDING S.A.	4400100	42
732868	ASSIST CARD SMALLINE S.A.	4400154	9
732869	ASSIST CARD SMALLINE S.A.	4400155	36
731844	ASSIST CARD SMALLINE S.A.	4400156	39
731845	ASSIST CARD SMALLINE S.A.	4400157	44
730899	JUARA DIEGO DANIEL	4400161	43
731884	DONATI CLAUDIO GERMAN	4400165	43
731173	MARTIN ALEJANDRO INI	4400248	25
731174	MARTIN ALEJANDRO INI	4400249	35
731738	BASUALDO, JORGE ANGEL	4400260	7
731938	TELESERVICIOS Y MARKETING SRL	4400347	35
731832	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4400351	5
731192	LA VENDIMIA S.A.C.I.F.	4400365	32
733347	GUT, SARA	4400382	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
733242	BANDA, DANIEL GUSTAVO	4400389	9
733243	BANDA, DANIEL GUSTAVO	4400390	12
731879	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4400429	41
731494	FIAT FLOW SOLUTIONS LIMITED	4400439	42
731264	ALFIERI, JORGE ALFREDO	4400489	15
732002	COTO C.I.C.S.A.	4400493	24
732006	COTO C.I.C.S.A.	4400530	21
731852	LEIVA, BERTHA NIDIA	4400545	40
731850	LEIVA, BERTHA NIDIA	4400546	42
731851	LEIVA, BERTHA NIDIA	4400547	44
731578	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400549	17
731579	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400550	19
731580	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400553	17
731581	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4400554	19
731224	CIUFFARDI, PABLO ADRIAN	4400570	43
731875	PAISA CRESPO JUAN JOSE	4400590	25
731876	PAISA CRESPO JUAN JOSE	4400591	43
731533	DELL'AQUILA, COSME FRANCISCO	4400593	33
731655	LABORATORIOS BETA S.A.	4400617	41

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732007	COTO C.I.C.S.A.	4400661	37
732008	COTO C.I.C.S.A.	4400662	42
732009	COTO C.I.C.S.A.	4400663	37
731857	PACO GARCIA S.A.	4400734	35
731181	ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS S.A.	4400764	9
731563	AGUAS MISIONERAS SOCIEDAD DEL ESTADO	4400807	39
731805	PENNESI ROBERTO CARLOS	4400832	25
731996	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4400849	41
733239	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4400850	43
730904	SAGUIR MARÍA FLORENCIA	4400852	39
731536	MAR DEL PLATA SODA S.A.	4400861	41
732010	COTO C.I.C.S.A.	4400879	35
731136	ALMUNDO.COM SRL	4400885	35
731999	SANTISTA ARGENTINA S.A.	4400887	38
732000	SANTISTA ARGENTINA S.A.	4400900	35
731823	CYLGEM S.A.	4400908	9
732011	COTO C.I.C.S.A.	4401036	33
732447	LEXEL S.R.L.	4401038	10
731524	GUIALEMAR S.R.L.	4401053	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731615	GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.	4401082	37
731121	DISTRINANDO S.A.	4401211	18
731122	DISTRINANDO S.A.	4401212	25
731123	DISTRINANDO S.A.	4401213	28
732075	LEVIN, ELISA KARINA	4401232	25
732076	LORENZI, MARIANO JAVIER	4401235	25
731958	MARCONI, GABRIEL MAXIMILIANO	4401237	11
733342	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A	4401264	3
731896	LIFE DESARROLLOS S.R.L.	4401322	37
731895	LIFE DESARROLLOS S.R.L.	4401324	36
731582	MARCELA ALEJANDRA VENTRICE	4401456	30
731516	BODEGA NORTON S.A.	4401463	43
731990	STELLA MARIS CAÑETE	4401519	35
731517	BODEGA NORTON S.A.	4401566	43
732034	IDEAS MODI S.R.L.	4401578	39
733260	SIFFRE, ADRIAN FERNANDO	4401595	30
733453	BASSO, MATÍAS JOSÉ	4401649	9
731954	GYMNICH, PABLO	4401689	25
737337	COTO C.I.C.S.A.	4401718	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731459	A.M.C. TEXTIL LTDA.	4401724	25
732046	RAMOS, PAMELA XIMENA	4401775	25
733412	DE OTRO COSTAL S.A.	4401811	43
731774	CARRIZO D'ALESSANDRO CLAUDIA SOFÍA	4401826	41
732139	DISAL S.A	4401876	41
732308	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	4401941	36
732361	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4401976	41
732362	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4401977	28
732363	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4401978	25
735330	MARQUEZ ARRARAS, MATHIAS FACUNDO	4401992	30
735256	DELRE BENEDICTO NICOLAS S. R.L.	4401995	29
735257	DELRE BENEDICTO NICOLAS S. R.L.	4401996	30
732305	SCHOOL OF ART AND COMUNICACION S.R.L.	4402024	35
732306	SCHOOL OF ART AND COMUNICACION S.R.L.	4402025	41
732399	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4402028	3
732396	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4402097	37
732165	SOVIJO S.A	4402151	30
732166	SOVIJO S.A	4402152	29
732412	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS C.I.I.A.	4402153	5

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731385	FORTUNATO CRISTIAN ARIEL	4402234	36
732259	COTO C.I.C.S.A.	4402243	18
732393	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.	4402284	30
732394	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.	4402285	35
732395	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.	4402286	43
732135	CORMEDIC S.A.	4402336	10
732136	CORMEDIC S.A.	4402338	28
732137	CANESSINI, SANTIAGO RUBEN	4402447	30
732138	CANESSINI, SANTIAGO RUBEN	4402448	35
732529	NUPRO S. A.	4402509	28
733850	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4402529	25
732109	MARTINA DI TRENTO S.A.	4402561	25
733817	PONIEMAN DE LURIE, NORA RAQUEL	4402589	35
732351	TURBODINA S.A.I.C.	4402618	37
732152	INTERNET CORDOBA S.A.S.	4402647	35
732153	INTERNET CORDOBA S.A.S.	4402648	38
731802	CANNISTRACI, ANTONIO	4402712	33
733724	ALPARGATAS S.A.I.C.	4402729	12
732207	BECRUX S.A.	4402732	41

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731446	ANGLADA MAGIN, ALFREDO	4402738	25
732055	DATCO S.A.	4402758	35
732168	GIULIANI AGUSTIN FRANCO	4402767	7
732169	GIULIANI AGUSTIN FRANCO	4402768	35
732170	GIULIANI AGUSTIN FRANCO	4402769	42
732167	GIULIANI AGUSTIN FRANCO	4402770	42
732260	COTO C.I.C.S.A.	4402779	20
732261	COTO C.I.C.S.A.	4402780	35
732262	COTO C.I.C.S.A.	4402781	42
733712	PULLEIRO CASTAGNO, JUAN CARLOS	4402784	35
732056	DATCO S.A.	4402796	42
732337	USINAS DE IDEAS S.A.	4402836	33
732171	PLATERO VANESA	4402913	16
732172	PLATERO VANESA	4402919	16
732047	LABEL MARK S.A.	4402929	25
733885	TRAPINE ALEJANDRO GABRIEL	4402931	41
732240	ECIPSA HOLDING S.A.	4402943	41
733416	BEST-PAINT S.A.	4402977	35
731616	CAPUTO ROGELIO SAVERIO	4402986	5

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731617	CAPUTO ROGELIO SAVERIO	4402987	31
732339	VRIS SRL	4402992	25
732603	GOVEDNIK LUCAS MAXIMILIANO	4403063	30
732604	GOVEDNIK LUCAS MAXIMILIANO	4403064	35
732122	GOVEDNIK LUCAS MAXIMILIANO	4403065	43
732379	MARIA DE LOS ANGELES ANDRADA	4403082	3
731638	KALOP S.A.	4403102	9
731640	KALOP S.A.	4403104	9
731642	KALOP S.A.	4403106	9
732374	MANULI, ROQUE MARCELO	4403147	25
732225	SALUS S.A.	4403152	44
732140	DISAL S.A	4403175	35
731444	MILK WORLD S.A.	4403186	43
732373	MANULI, ROQUE MARCELO	4403204	25
732364	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4403212	41
732365	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4403213	25
732366	THE PROFESSIONAL GOLFERS' ASSOCIATION OF AMERICA	4403214	28
733708	COTO C.I.C.S.A.	4403238	35
732133	JUAN PABLO DE BONIS MASSERA	4403279	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
733734	GUIMAREY, RICARDO CARLOS	4403281	30
733842	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	4403281	30
737445	DESCARTABLES DEL SUR S.R.L.	4403316	3
737446	DESCARTABLES DEL SUR S.R.L.	4403317	5
732226	SALUS S.A.	4403457	44
731378	JUANEU, FABIO HÉCTOR	4403459	35
732263	COTO C.I.C.S.A.	4403486	6
732264	COTO C.I.C.S.A.	4403487	35
732265	COTO C.I.C.S.A.	4403488	37
732267	COTO C.I.C.S.A.	4403489	41
732266	COTO C.I.C.S.A.	4403490	42
732510	VILLA DEL ROSARIO BEBIDAS S.A.	4403512	33
733526	SA INTERNACIONAL S.A.	4403810	35
731605	SA INTERNACIONAL S.A.	4403811	20
731804	GARTI SAS JURÍDICA	4403841	36
732297	CODESUR S.A	4403841	36
733733	BAZ FERNANDO MARTIN	4403851	30
731806	MORETTI, MARIO DOMINGO	4403857	33
733592	PINTO SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR	4403944	36

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732401	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4403971	33
731863	ZOZZOLI, DANIEL EDUARDO	4404044	20
732141	JALOQUE S.R.L.	4404051	43
733538	GRUPO RC S.A.	4404052	43
733539	GRUPO RC S.A.	4404053	30
732338	GINIAMO S.A	4404069	43
732148	EUCALYPTUS SOC. CAP. I SECCION IV	4404173	43
733138	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4404312	5
732720	LABORATORIOS BETA S.A.	4404314	5
733134	EURO SWISS S.A.	4404314	5
733575	CAP E HIJOS S.A.	4404335	7
733576	CAP E HIJOS S.A.	4404336	11
733577	CAP E HIJOS S.A.	4404337	37
731487	SERAFIN MANUEL ESTEBAN	4404444	35
732330	BIENESTAR EN CASA S.A.	4404466	44
732196	FREE-MARK S.R.L.	4404481	25
731042	CAFFERATA HORACIO MARIO	4404574	35
733669	LAMI MELISA BELEN	4404578	21
733670	LAMI MELISA BELEN	4404579	24

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732088	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.E.I.	4404619	9
731825	IGLESIAS, GUILLERMO RICARDO	4404622	29
731771	ALVAREZ GARCIA, GLORIA	4404673	33
732397	KATZ, JORGE OMAR	4404676	25
732270	COTO C.I.C.S.A.	4404729	28
734014	ENRIQUE MARTIN ROSSI S.A.	4405259	35
731779	ROMERO, LUCAS ARIEL	4405309	7
734174	ETCHEGARAY, JUAN CARLOS	4405324	43
732734	GESTION EMPRESARIAL S.A.	4405375	29
732579	LUFFI, LEONARDO MARCELO	4405389	35
732615	BOGIATZIAN, OHANES	4405389	35
734122	COMPAGNIA MERCANTILE D'OLTREMARE S.R.L.	4405392	29
733907	MORETTI, MARIO DOMINGO	4405429	35
732683	SALTHU, HECTOR RUBEN	4405443	35
732693	VAZQUEZ, CLAUDIO GASTON	4405499	35
732694	VAZQUEZ, CLAUDIO GASTON	4405500	35
731383	RODRIGO ANDRES BENZAQUEN	4405523	42
731384	RODRIGO ANDRES BENZAQUEN	4405530	42
732586	MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.	4405551	11

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732578	DE LUCIA, DANIEL ALEJANDRO	4405608	35
732456	WOLF ROCIO AYELEN	4405658	25
732602	CREACIONES AMERICANAS S.R.L.	4405674	25
732688	T-MOB S.R.L	4405691	36
732192	CARYMAX SAS	4405706	35
732094	ILLIA MARIO MARTIN	4405727	33
732509	LOPEZ, BERNARDO SIMON	4405751	30
732927	LOPEZ, BERNARDO SIMON	4405752	35
732733	ALGIERI, PABLO HERNAN	4405760	35
732387	RIERA ROBERTO HORACIO	4405780	1
732388	RIERA ROBERTO HORACIO	4405781	31
732390	WARNES MARCELO FABIAN	4405784	40
732389	WARNES MARCELO FABIAN	4405786	44
732590	ACEROS RANCAÑO SA	4405874	35
732591	ACEROS RANCAÑO SA	4405875	37
732592	ACEROS RANCAÑO SA	4405876	40
732612	ORANGE BLUE IMPORT & EXPORT TOOLS S.R.L.	4405937	35
736149	DISAL S.A	4405947	35
732687	KOVALPLAST S.R.L.	4405992	35

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732525	ZECCA, PABLO MARTÍN	4406340	35
732623	COTO C.I.C.S.A.	4406358	30
732671	FERREIRO RODRIGO	4406359	43
734149	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4406434	1
732536	DADONE MARCO PAOLO	4406494	3
732537	DADONE MARCO PAOLO	4406499	18
732538	DADONE MARCO PAOLO	4406502	25
732450	UNIENDO MERCADOS S.A.	4406512	9
734012	BOGIATZIAN, OHANES	4406515	35
734101	COTO C.I.C.S.A.	4406515	35
732686	SCARSI, HERNAN JAVIER	4406565	30
734127	ENERGY INVESTMENT CORP	4406596	41
732611	CORAS S.A. ARGENTINA	4406696	9
732729	MICHALEWICZ, ALBERTO GABRIEL	4406700	7
732730	MICHALEWICZ, ALBERTO GABRIEL	4406701	9
732533	FERRANDO CAPO, EMANUEL VICENTE	4406745	33
731916	LESCANO, PABLO SEBASTIAN	4406788	41
737619	PIERRAD, MATIAS OSCAR	4406823	43
733666	STENFAR S.A.I.C.	4406838	7

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
733667	STENFAR S.A.I.C.	4406842	9
732352	RISIERA S.R.L.	4406864	30
733536	BIOTROP PARTICIPAÇÕES S.A.	4406906	1
732440	FEIGUIN, LAURA JUDITH	4406909	43
732624	COTO C.I.C.S.A.	4406917	43
732625	COTO C.I.C.S.A.	4406919	35
734393	DUFOUR JUAN FRANCISCO	4406926	25
733909	CAMPODONICO, ELIANA MARIEL	4406974	35
732587	ESAT S.A	4407005	35
732453	CALLEA, LILIANA BEATRIZ	4407084	3
733520	TARZIA ALFREDO ALBERTO	4407125	9
733960	DATCO S.A.	4407125	9
733961	DATCO S.A.	4407126	36
732672	PROTEC ASOCIADOS S.R.L.	4407143	25
731871	DI MASSA JOSE LUIS	4407169	30
735226	COTO C.I.C.S.A.	4407200	7
735227	COTO C.I.C.S.A.	4407209	8
731489	RAMIREZ, WALTER GUSTAVO	4407210	29
731557	LH S.A.	4407239	12

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
731432	LH S.A.	4407247	12
733862	BODEGA NORTON S.A.	4407319	33
732663	ANGEL, MARÍA SOL	4407679	11
733005	DOME, GERARDO	4408522	25
733115	RIQUELME, CANDELA TIZIANA	4408522	25
732527	DEL MONTE, RAFFAELLA	4408543	30
732528	DEL MONTE, RAFFAELLA	4408544	43
734339	KHOURY, BELEN NAHIR	4408567	18
732906	IPROA S.A.	4408598	37
732880	PLAY DIGITAL S.A.	4408623	35
732950	CATER DEVICE S.A.	4408635	9
732805	CLASICA Y MODERNA S.A.	4408684	41
734355	CLASICA Y MODERNA S.A.	4408685	35
732806	CLASICA Y MODERNA S.A.	4408686	43
732985	MASELLA, CRISTIAN LEONARDO	4408718	30
733493	PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A.	4408742	39
733290	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4408766	41
732777	TRANSPORTES GENRE.AR SRL	4408772	39
732954	FUNDACION NODOS	4408793	36

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

### OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

*Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.*

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732955	FUNDACION NODOS	4408794	35
732956	FUNDACION NODOS	4408795	39
732957	FUNDACION NODOS	4408796	41
732958	FUNDACION NODOS	4408797	44
732959	FUNDACION NODOS	4408798	45
733024	CARRASCOSA S.R.L.	4408822	30
732293	QUICKFOOD S.A.	4408824	35
734117	PLASTICOS BOULEVARES S.R.L.	4408951	16
734118	PLASTICOS BOULEVARES S.R.L.	4408952	17
734119	PLASTICOS BOULEVARES S.R.L.	4408953	20
733067	VIA BARILOCHE S.A.	4408957	39
732831	KARAGOZIAN DINO	4408980	25
732832	KARAGOZIAN DINO	4408981	35
732935	INMOBAL NUTRER S.A.	4408984	1
732784	ATLANTICA AGRICOLA S.A.	4408995	1
732785	ATLANTICA AGRICOLA S.A.	4408997	5
733028	LEMON INC.	4409045	35
732859	MICAELA JUEJATI	4409100	3
732159	BODEGA Y VIÑEDOS LOS LEONES S.A	4409105	33

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones****OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA**

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
732891	BAGDADI JAVIER ENRIQUE	4409302	9
731915	PIEDRAS APILADAS S.A.	4410637	19
739342	DIBAR, VANESSA	4464533	25

<b>ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES</b>
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
<b>110.001</b>	<b>MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección</b>	<b>\$ 36.000</b>
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 1.440
<b>120.001</b>	<b>MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA</b>	<b>\$ 72.000</b>
<b>131.000</b>	<b>MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS</b>	<b>\$ 36.000</b>
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 72.000
141.100	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 7.920
141.200	MARCAS-BÚSQUEDA FÓNETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 31.680
141.300	MARCAS-BÚSQUEDA FÓNETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 31.680
142.000	MARCAS-BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 14.400
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 4.320
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 8.640
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICIÓN	\$ 180.000
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 239.760
168.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 119.880
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 239.760
169.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 119.880
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2º BIS de Res. 183/18	\$ 18.000
171.000	ADICIONAL RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 72.000
181.000	Declaración de USO de Medio Término	\$ 15.840
182.000	Adicional Declaración de uso medio término vencida	\$ 7.920
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACIÓN	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICIÓN	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

<b>ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES</b>
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRÁMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACIÓN DE GESTIÓN	\$ 12.600
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCIÓN	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 15.480
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 14.400
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 6.120
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 41.400
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PÁGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRÓNICA	\$ 4.320
701.020	EXCEDENTE DE 10 PÁGINAS, POR PÁGINA	\$ 360
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PÁGINAS	\$ 10.800
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PÁGINAS, POR PÁGINAS	\$ 4.680
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 9.360
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 47.880
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencia de Tecnología)	\$ 70.560
720.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 14.400
730.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	\$ 12.600
750.001	CONTESTACIÓN DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 7.920
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPÓSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN)	\$ 28.080
770.001	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 18.000
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACIÓN DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

---

# BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

---

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

**PRESIDENCIA:** [infoinpi@inpi.gob.ar](mailto:infoinpi@inpi.gob.ar)

**MARCAS:** [infomarcas@inpi.gob.ar](mailto:infomarcas@inpi.gob.ar)

**PATENTES:** [infopatentes@inpi.gob.ar](mailto:infopatentes@inpi.gob.ar)

**MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES:** [infomodelos@inpi.gob.ar](mailto:infomodelos@inpi.gob.ar)

**TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:** [infotrantecderechos@inpi.gob.ar](mailto:infotrantecderechos@inpi.gob.ar) -  
[infotrantec@inpi.gob.ar](mailto:infotrantec@inpi.gob.ar)

**LEGALES:** [infolegales@inpi.gob.ar](mailto:infolegales@inpi.gob.ar)

**INFORMACIÓN TECNOLÓGICA:** [infotecnol@inpi.gob.ar](mailto:infotecnol@inpi.gob.ar)

**MESA DE ENTRADA:** [mesadeentradas@inpi.gob.ar](mailto:mesadeentradas@inpi.gob.ar)

**BIBLIOTECA:** [infobiblio@inpi.gob.ar](mailto:infobiblio@inpi.gob.ar)

**PUBLICACIONES:** [infotecnol@inpi.gob.ar](mailto:infotecnol@inpi.gob.ar)

## NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

**WEB:** [argentina.gob.ar/inpi](http://argentina.gob.ar/inpi)

**IG:** [@inpi\\_argentina](https://www.instagram.com/inpi_argentina)

**YOUTUBE:** [@INPIArgentinaoficial](https://www.youtube.com/@INPIArgentinaoficial)

**LINKEDIN:** Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058

Publicación miércoles.

